

LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA DE SERVICIOS DIGITALES: MÁS RESPONSABILIDAD PARA LAS PLATAFORMAS

El futuro Reglamento europeo de Servicios Digitales sustituirá a la actual Directiva de comercio electrónico, vigente desde el 2000, actualizando ésta y añadiendo nuevas regulaciones para las plataformas de internet.

La denominada Ley de Servicios Digitales se aplicará a los diferentes servicios y prestadores de la sociedad de la información, entre ellos redes sociales, mensajería digital, aplicaciones, plataformas de ventas, motores de búsqueda, publicidad digital, servicios en la nube, los puntos de acceso wifi, el alojamiento de páginas web, comparadores, servicios basados en la inteligencia artificial, redes de suministro de contenidos y servicios de nombres de dominio.

Entre las iniciativas de la propuesta cabe mencionar la diferenciación, en términos regulatorios y de obligaciones, entre los prestadores con y sin ánimo de lucro, así como entre los primeros en función de su volumen y peso en el mercado. En este sentido, se incluye el concepto de "operador sistémico", relativo a aquellas empresas que puedan actuar como *gatekeepers* cuando su posición es oligopolística o monopolística, y el recurso a sus servicios es prácticamente inevitable.

Otro de los aspectos clave es la configuración de un modelo que obligue a las plataformas de intercambio a ser más transparentes, especialmente en su identificación; en el uso de algoritmos y recomendaciones, que serán periódicamente auditados, o en la naturaleza publicitaria o patrocinada de los contenidos. Y, en el caso de aquellos servicios intermedios que alojan y difunden contenidos de terceros, a asumir mayores responsabilidades en relación a dichos contenidos.

Frente a la visión de la Directiva de comercio electrónico, que considera que estos prestadores no son responsables del control *ex ante*, debiendo actuar ante los contenidos ilícitos eliminándolos o bloqueándolos cuando un juez ha determinado esa naturaleza, la Digital Services Act (DSA) pretende que en el futuro su papel sea más proactivo, especialmente en la detección de contenidos ilícitos.

Se contemplan así, en función del tipo de prestador, diferentes obligaciones como los informes de transparencia, un punto de contacto europeo, la colaboración con las autoridades nacionales, códigos de conducta, la existencia de un sistema extrajudicial de resolución de conflictos, medidas contra la desinformación, sistemas de notificación e información a los usuarios, requisitos impuestos a los generadores terceros, etc.

Se trata de un tema polémico, que se sitúa en el centro de las discusiones entre los diferentes agentes involucrados, en aspectos como los siguientes:

- ▶ La diferenciación entre contenidos ilícitos que deben ser bloqueados o retirados y contenidos nocivos, que requieren sistemas de etiquetado y control para aumentar la eficacia del filtrado en destino y evitar el acceso de los menores a los mismos sin necesidad de su retirada o desindexación.
- ▶ El equilibrio entre procedimiento que permitan la retirada de los contenidos ilícitos de forma rápida y sistemática, de forma diligente, proporcionada y no discriminatoria, y las garantías de los generadores de contenidos a hacer uso de su derecho a la libertad de expresión.
- ▶ El mantenimiento del principio de país de origen desde el que se genera y distribuye el contenido, teniendo en cuenta, además, los diferentes estándares en los países miembros en cuanto a la casuística de contenidos considerados nocivos e ilícitos, pero dando un mayor peso a las directrices comunes y al papel de los órganos reguladores supranacionales.
- ▶ El establecimiento de un registro de generadores de contenidos que podría ir desde quienes se dedican al comercio electrónico hasta los influencers.
- ▶ Para las grandes compañías se prevé además una normativa de mercados digitales (DMA) más restrictiva.

Hay que tener en cuenta que en EEUU el gobierno de Biden está planteándose, en la misma línea, la modificación de la actual Sección 230 de la Ley de Decencia de las Comunicaciones para aumentar la responsabilidad de las plataformas de internet en relación al contenido que alojan.